



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas



Guia para la Redacción del Reglamento Interno del  
Consejo Escolar de la  
Escuela de la Comunidad

Revisado  
Septiembre 2009

## INDICE

Base Legal -----	2
Título y Aplicabilidad -----	2
Definición de Términos -----	3-4
Composición y Organización del Consejo Escolar -----	4
Creación de comités-----	4-5
Procedimiento para la Selección de los Miembros -----	5
Término de Duración y Sustituciones -----	5
Funciones y Deberes del Consejo Escolar -----	5-6
Deberes y Responsabilidades del Consejo Escolar -----	6-7
Funciones y Deberes de Miembros -----	7
Reuniones del Consejo Escolar -----	7
Planes de Trabajo y Evaluación-----	8
Remoción del Cargo a los Miembros del Consejo Escolar-----	8
Disposiciones Generales -----	8
Protección de los miembros del Consejo Escolar -----	9
Fecha y firmas de los acuerdos-----	9

### **Base Legal:**

El Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad \_\_\_\_\_ del Distrito Escolar \_\_\_\_\_ (basándose en el Artículo 2.19) de la Ley 149 del 15 de julio de 1999 tiene la misión de asegurar que los diferentes componentes de la escuela y de la comunidad participen activamente en el logro de la misión de la escuela y en la solución de los problemas comunes que le afectan.

El Consejo Escolar estará compuesto en su mayoría por personal docente. Además tendrá representación del personal no docente, padres, ciudadanos particulares y estudiantes de cuarto grado en adelante para un total de \_\_\_\_\_ miembros.

El Consejo se regirá por un reglamento interno (Artículo 2.20 Ley 149) que establecerá la forma de operar, garantizará la participación, libertad de criterio y opinión de todos sus miembros y reconocerá los deberes y responsabilidades de los componentes del Consejo Escolar. El fin primordial es lograr un clima de orden y trabajo entre todos, contribuir al proceso educativo y colaborar con el cumplimiento de la misión de la escuela según esbozado en la Ley 149.

### **Título y Aplicabilidad:**

Este reglamento se conocerá como el Reglamento Interno del Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad \_\_\_\_\_

## Definición de Términos

- 1. Asamblea General Escolar:** Reunión donde se convoca a todos los componentes de la comunidad escolar para tratar asuntos de la escuela.
- 2. Asamblea por Componentes:** Reunión donde se convoca a los representantes de cada componente.
- 3. Carta Constitutiva:** Documento donde se establecen los acuerdos entre el Consejo Escolar de cada escuela y el Departamento de Educación para operar como Escuela de la Comunidad.
- 4. Ciudadano Particular:** Persona que no tiene hijos o estudiantes matriculados en esta escuela bajo su responsabilidad, no sea empleado del Departamento de Educación y que haya mostrado interés en los asuntos educativos de la escuela.
- 5. Comunidad:** Vecindarios comprendidos dentro del área servida por una escuela
- 6. Consejo Escolar:** Organismo compuesto por representantes de la comunidad escolar que asesora, evalúa y aprueba procesos de acuerdo a sus funciones en la Escuela de la Comunidad.
- 7. Director:** Es el principal Oficial Ejecutivo del Consejo Escolar.
- 8. Escuela de la Comunidad:** Comunidad de estudios formada por padres, ciudadanos, estudiantes, maestros y personal de apoyo docente y administrativo que sirve a una comunidad y disfruta de autonomía
- 9. Facilitador de la Escuela:** Funcionario que asesora a la escuela y/o a los maestros sobre cuestiones administrativas o académicas.
- 10. (ICAAE) Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas**
- 11. Maestro:** Persona que imparte la enseñanza a los estudiantes.

12. **Personal Docente:** Los maestros, directores de escuela, bibliotecarios, orientadores, trabajadores sociales y otro personal con funciones técnicas, administrativas y de supervisión en el sistema, que posean certificados docentes expedidos conforme a la Ley.
13. **Personal de Apoyo:** Trabajador Social, Orientador y Bibliotecario(a).
14. **Presidente del Consejo Escolar:** Miembro del Consejo Escolar elegido de entre sus miembros, exceptuando al Director de la Escuela.
15. **Quórum de Asamblea General Escolar:** Es el diez (10%) por ciento o más de la matrícula de estudiantes de la escuela en relación a la asistencia de todos los Componentes representados en la escuela.
16. **Quórum del Consejo:** La mayoría simple de los miembros que componen el Consejo Escolar.

### Composición y Organización del Consejo Escolar

El Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad \_\_\_\_\_, está constituido por \_\_\_\_\_ ( ) miembros: Un (1) Director, \_\_\_\_\_ ( ) Maestros, \_\_\_\_\_ ( ) Personal de Apoyo; Personal Clasificado **uno** (1), Ciudadano \_\_\_\_\_ ( ), Estudiante(s) \_\_\_\_\_ y Padres \_\_\_\_\_ ( ).

### Creación de Comités

El Consejo Escolar podrá crear de entre los miembros, los comités necesarios para llevar a cabo las encomiendas y responsabilidades de acuerdo a las particularidades de cada escuela.

1. Se podrán organizar dentro del Consejo otros comités en situaciones particulares, que podrán ser disueltos una vez atendida la necesidad por la cuál fueron creados.
2. Se podrá reclutar a personas del personal docente, clasificado, padres y comunidad para los diferentes comités, pero éstos no tendrán voto en el Consejo.

3. Cada comité organizado tendrá un coordinador que responderá al Consejo en pleno y al Presidente.

### **Procedimiento para la selección de los miembros del Consejo Escolar**

La selección de los miembros se hará conforme al Procedimiento establecido en el Reglamento de Consejos Escolares en las Escuelas de la Comunidad del Sistema Público de Puerto Rico.

Una vez constituido el Consejo Escolar, este escogerá de entre sus miembros su presidente, exceptuándose al Director de la Escuela, quien en virtud de su cargo, será el Principal Oficial Ejecutivo del Consejo Escolar.

### **Término de Duración y Sustituciones**

El término de duración y sustituciones de los miembros del Consejo Escolar se hará conforme a lo establecido en el Reglamento de Consejos Escolares en las Escuelas de la Comunidad del Sistema Público de Puerto Rico

### **Funciones y Deberes del Consejo Escolar en las Escuelas de la Comunidad**

- 1) Identificar y colaborar en la solución de los problemas de la comunidad y desarrollar programas de servicios dirigidos a la misma.
- 2) Evaluar los informes del Director en relación con la administración del presupuesto de la escuela.
- 3) Velar por el cuidado y mantenimiento de los terrenos, instalaciones y equipos de la escuela.
- 4) Elaborar con el Director planes para la seguridad interna de la escuela.
- 5) Recibir y evaluar la solicitud presupuestaria que prepare el Director para la escuela antes de remitirla al Departamento de Educación.
- 6) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.

- 7) Aprobar los reglamentos de la escuela.
- 8) Elaborar con el Director un sistema para referir al Departamento de la Familia o a cualquier otra autoridad competente casos de maltrato de niños que se detecten en la escuela y dar seguimiento a los mismos.
- 9) Asesorar al Director sobre cualquier otro asunto relacionado con la escuela.
- 10) El Consejo deberá crear grupos de trabajo y solicitar al Departamento el personal especializado que requiera para efectuar sus labores. Creará, además, un grupo constituido por los miembros representativos del personal docente para:
  - a) Asesorar al Director en la formulación del plan de estudios y del programa de actividades de la escuela.
  - b) Evaluar cambios curriculares formulados por el Director o los maestros a la luz de las necesidades e intereses de los estudiantes y de los estándares del sistema de Educación Pública de P.R.
  - c) Colaborar con el Director en la preparación de programas para atender estudiantes con rezago académico y a estudiantes de alto rendimiento académico.

### **Deberes y Responsabilidades de los Miembros del Consejo Escolar**

- 1) Asistir con regularidad y puntualidad a las reuniones del Consejo y cumplir con la agenda de trabajo establecida.
- 2) Observar normas de comportamiento cortés y respetuoso en sus relaciones con los demás miembros del Consejo.
- 3) Realizar eficazmente y con diligencia las tareas que se le asignen.
- 4) Cumplir con las disposiciones de las leyes, los reglamentos aplicables al Departamento de Educación y con las órdenes emitidas en virtud de las mismas.

- 5) Mantener debidamente informados de las labores que realiza el Consejo a los grupos representados. Las expresiones a nombre del Consejo Escolar deberán ser autorizadas por éste.
- 6) Mantener la discreción y la confidencialidad debida para con los asuntos de la escuela, según las circunstancias.

### **Funciones y deberes de los Miembros de la Directiva del Consejo Escolar**

Los miembros de la Directiva del Consejo Escolar cumplirán con las funciones y deberes conforme a lo que establece para cada puesto el Reglamento de Consejo Escolar en las Escuelas de la Comunidad del Sistema Público.

### **Reuniones del Consejo Escolar**

- 1) Todas las reuniones serán convocadas por el Presidente y el Principal Oficial Ejecutivo (Director).
- 2) Las reuniones se llevarán a cabo fuera del horario lectivo.
- 3) Establecido el quórum en las reuniones, los acuerdos se tomarán por mayoría simple (más de la mitad de los presentes).
- 4) La primera reunión del Consejo Escolar deberá producirse el primer mes de clases del curso escolar.
- 5) Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo los día \_\_\_\_\_ de cada \_\_\_\_\_.
- 6) El Consejo Escolar se reunirá \_\_\_\_\_ veces en el año escolar en reuniones ordinarias y las necesarias o requeridas en reuniones extraordinarias o de emergencia.
- 7) La convocatoria a reuniones se divulgarán a la comunidad escolar.
- 8) En una reunión del Consejo Escolar donde no se establezca quórum se convocará a nueva reunión dentro de los próximos cinco (5) días.

## **Planes de Trabajo y Evaluación**

El Consejo Escolar de la Escuela \_\_\_\_\_ establecerá el siguiente Plan de Trabajo:

- |                      |                                      |
|----------------------|--------------------------------------|
| a) Area de Necesidad | d) Recursos o personas responsables  |
| b) Objetivos         | e) Fecha                             |
| c) Actividades       | f) Indicadores de Progresos y Logros |

Este Plan será evaluado semestralmente por el Consejo Escolar. Se preparará un informe de logros y se harán aquellas recomendaciones que propendan a la completa realización del plan.

## **Remoción del Cargo a Miembros del Consejo Escolar en las Escuelas de la Comunidad**

### **Procedimiento de Remoción**

- 1) Se hará conforme a lo establecido en el Reglamento de Consejo Escolar en las Escuelas de la Comunidad del Sistema Público de Puerto Rico.

### **Disposiciones Generales**

1. El Consejo Escolar podrá invitar a sus reuniones a padres, estudiantes, maestros, empleados y miembros de la comunidad para participar en sus discusiones, pero estos no tendrán derecho a voto.
2. El Consejo no se dedicará, estimulará o permitirá el uso de recurso alguno para la publicación, distribución y promoción de campañas políticas.
3. No se constituirá, ni organizará ninguna otra organización en la escuela que conlija o interfiera con las funciones, deberes y responsabilidades del Consejo Escolar.
4. Ninguno de los miembros del Consejo Escolar ó de un comité, podrá solicitar o aceptar ningún dinero, artículo de valor, servicio o favor económico con la intención de que pueda servir como medio para influenciar su decisión o el desempeño de sus funciones.

## **Protección de los miembros del Consejo Escolar**

La protección de los miembros del Consejo Escolar se hará conforme a lo establecido en el Artículo 6.1 del Reglamento de Consejos Escolares en las Escuelas de la Comunidad del Sistema Público de Puerto Rico.

### **Fecha y firmas de los acuerdos**

Este Reglamento entrará en vigor a tenor con las disposiciones de la Ley 149 del 15 de julio de 1999.

En \_\_\_\_\_ P.R., el día \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre del Director/a de Escuela

\_\_\_\_\_  
Firma del Director/a de Escuela

\_\_\_\_\_  
Nombre del Presidente/ a del  
Consejo Escolar

\_\_\_\_\_  
Firma del Presidente del  
Consejo Escolar

\_\_\_\_\_  
Nombre del Director/a Regional  
y/o su representante

\_\_\_\_\_  
Firma del Director Regional  
y/o su representante

\_\_\_\_\_  
Fecha de aprobación en la Región Educativa